

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 2023-004 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, SALUD, RIESGOS, ACCESIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL INTEC

CONSIDERANDO: El artículo 14 de los Estatutos del INTEC. "Se podrán establecer tantos organismos colegiados formales e informales como lo requieran la buena marcha y el crecimiento de la institución y según las necesidades de ésta".

CONSIDERANDO: El artículo 29 de los Estatutos del INTEC. "La Rectoría es la instancia directiva en la que reside la máxima autoridad ejecutiva para el gobierno inmediato del INTEC".

CONSIDERANDO: El artículo 31 de los Estatutos del INTEC. "Son atribuciones del Rector: a) Organizar y dirigir al más alto nivel las funciones académicas y administrativas de la institución, como la máxima autoridad ejecutiva".

CONSIDERANDO: El artículo 32 de los Estatutos del INTEC. "A solicitud del Rector, y previo consentimiento del Consejo Académico, podrán crearse, o suprimirse, adscritas directamente a la Rectoría, todas las unidades u organismos especializados que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

En base a las disposiciones establecidas anteriormente, se instituye lo siguiente:

Artículo 1: Se establece la conformación del Comité de Seguridad, Salud, Riesgo, Accesibilidad y Sostenibilidad (CSSRAS) bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Artículo 2: El Comité de Seguridad, Salud, Riesgo, Accesibilidad y Sostenibilidad tiene como objetivo principal definir una estrategia integral para la seguridad física, gestión de riesgos laborales y desastres, así como promover la sostenibilidad y la accesibilidad. Su tarea es integrar estas estrategias en los procesos académicos, administrativos y operativos del INTEC, al mismo tiempo que fomenta el diálogo con los grupos de interés del instituto para comprender sus expectativas. Además, el Comité busca impulsar las buenas prácticas en materia ambiental, social, de buen gobierno y comunicación relacionadas con los temas de seguridad, riesgo, accesibilidad y sostenibilidad. En resumen, su función es garantizar una gestión efectiva y responsable en estas áreas clave, promoviendo el compromiso con el entorno y el desarrollo sostenible.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 2023-004 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Artículo 3: Los objetivos específicos del CSSRAS son los siguientes:

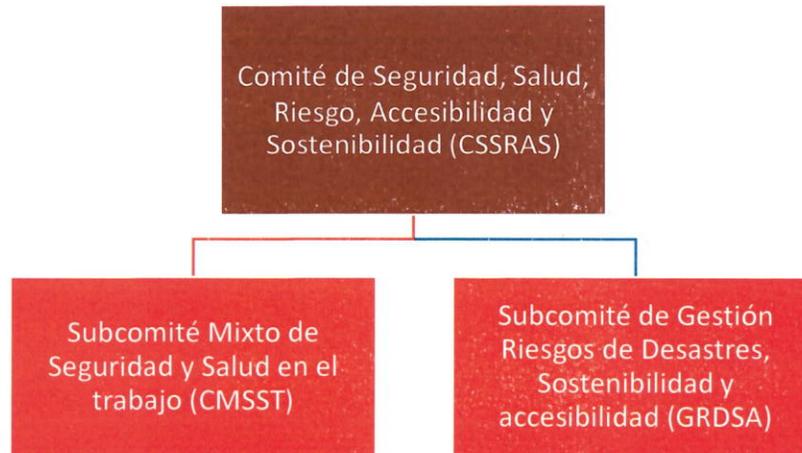
- a. Definir las acciones del INTEC en materia de Seguridad, Salud, Riesgo, Accesibilidad y Sostenibilidad en todos los ámbitos universitarios.
- b. Impulsar el diálogo con los grupos de interés del INTEC para conocer sus expectativas en relación a Seguridad, Riesgo, Accesibilidad, Sostenibilidad y temas afines.
- c. Evaluar y analizar los planes y estrategias presentados por los coordinadores de los subcomités relacionados con Seguridad, Salud, Riesgo, Accesibilidad, Sostenibilidad y temas afines.
- d. Participar activamente en la toma de decisiones académicas y administrativas en relación a Seguridad, Salud, Riesgo, Accesibilidad, Sostenibilidad y temas afines.
- e. Contribuir a la implementación de procesos que cumplan con estándares nacionales e internacionales en temas relacionados.
- f. Realizar revisiones periódicas de los planes relacionados con Seguridad, Salud, Riesgos, Accesibilidad, Sostenibilidad y temas afines, llevados a cabo por el INTEC.
- g. Difundir las políticas definidas en materia de Seguridad, Salud, Riesgo, Accesibilidad y Sostenibilidad entre todos los ocupantes del campus universitario.

Artículo 5: Estructura del Comité CSSRAS, estará constituido por las siguientes dependencias:

Puesto	Función
Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Presidente
Dirección de Operaciones y Logística	Coordinadora
Dirección de Gestión de Personas	Miembro
Dirección de Servicios Estudiantiles	Miembro
Dirección de Desarrollo Académico	Miembro
Dirección de Planificación	Miembro
Dirección de Calidad y Acreditación	Miembro
Dirección de Comunicación Institucional	Miembro
Decano de Ciencias Básicas y Ambientales	Miembro
Representante Comité Estudiantil	Miembro

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 2023-004 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Artículo 6: Organigrama del Comité de CSSRAS del INTEC



Artículo 7: El Subcomité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST) es un componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución. Este órgano tiene un carácter paritario, ya que está compuesto por un número igual de representantes de los trabajadores y los empleadores, y funciona como un colegiado, tomando decisiones de forma conjunta o por votación.

Artículo 8: Su objetivo principal es realizar consultas regulares y periódicas sobre las acciones del INTEC en materia de prevención de riesgos laborales, garantizando así las medidas necesarias y el cumplimiento de las leyes laborales del país.

Artículo 9: Objetivos específicos:

- a. Fomentar una cultura de seguridad y salud que reduzca los riesgos y accidentes laborales.
- b. Definir las iniciativas institucionales relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, así como otros aspectos relacionados con la seguridad laboral del campus universitario. El Subcomité está facultado para tomar las decisiones necesarias en este ámbito.
- c. Difundir las políticas definidas sobre seguridad y salud en el trabajo a todos los colaboradores.

VS

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 2023-004
14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

- d. Establecer los objetivos y metas de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 10: Estructura del Subcomité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo (CMSST):

Puesto	Función
Dirección de Gestión de Personas	Presidente
Gerente de Compensación y Beneficios	Coordinador
Dirección de Operaciones y Logística	Miembro
Dirección de Calidad y Acreditación	Miembro
Dirección de Comunicación Institucional	Miembro
Dirección de Planificación	Miembro
Gerencia de Planta Física y Mantenimiento	Miembro
Empleado 1	Miembro
Empleado 2	Miembro

Artículo 11: El Subcomité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo (CMSST) tiene como objetivo encabezar y dirigir el sistema a riesgos laborales en la institución. Integra y coordina estos aspectos claves, asegurando la protección del entorno, la sostenibilidad de las acciones y la accesibilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de acciones prioritarias.

Artículo 12: El Subcomité de Gestión Riesgos de Desastres, Sostenibilidad y accesibilidad (GRDSA) coordina la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, la Sostenibilidad y la Accesibilidad en la institución, asegurando la protección del entorno, la sostenibilidad de las acciones y la accesibilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 12: Objetivo específico:

- a. Promover el respeto y la protección de los recursos naturales, así como impulsar el desarrollo sostenible en todas las áreas de la comunidad académica y administrativa.



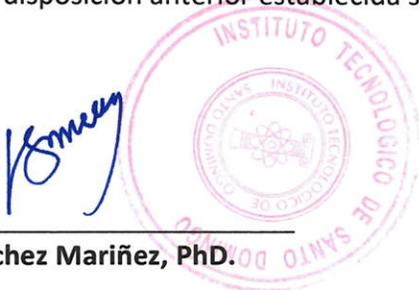
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 2023-004
14 DE NOVIEMBRE DE 2023

- b. Definir las iniciativas de sostenibilidad de la universidad, velar por la incorporación en el plan estratégico institucional y coordinar los recursos y esfuerzos necesarios para implementar el plan de sostenibilidad ambiental del campus.
- c. Prevenir y mitigar los efectos adversos de los desastres, garantizando la preparación y respuesta efectiva ante cualquier eventualidad.
- d. Liderar la planificación y ejecución de los planes de gestión de riesgos y planes de contingencia para abordar diferentes tipos de amenazas identificadas.

Artículo 14: Estructura del Subcomité Gestión de Riesgos de Desastres, Sostenibilidad y Accesibilidad (GRDSA):

Puesto	Función
Dirección de Operaciones y Logística	Presidente
Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres	Coordinador
Decano de Ciencias Básicas y Ambientales	Miembro
Dirección de Comunicación Institucional	Miembro
Dirección de Gestión de Personas	Miembro
Dirección de Servicios Estudiantiles	Miembro
Dirección de Calidad y Acreditación	Miembro
Dirección Desarrollo Académico	Miembro
Representante Comité Estudiantil	Miembro

Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir del día 14 del mes noviembre del año 2023 y derogan cualquier disposición anterior establecida sobre el tema mediante un documento aprobado o no.



Julio Sánchez Mariñez, PhD.
Rector

PARA USO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

La información de este documento ha sido clasificada como: Uso interno.

Este documento no debe ser reproducido por ningún medio sin autorización del dueño de la información. Es responsabilidad de todo usuario de documentos verificar que está utilizando la versión vigente. Si requiere asistencia, contacte a la Dirección de Calidad y Acreditación